GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

PRESIDENCIA

Petropar

Ñanembate

**CONTRATO PR / EJ N° 167 /24**

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR),** con **RUC N° 80002675-6,** domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **LIC. EDDIE JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LA OFFI S.A.**, con **RUC N° 80100201-0** domiciliada en Guido Spano N°3182 casi Coronel Escurra, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **RODRIGO PANGRAZIO,** con C.I. N° 797.483, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA ESPECIALIZADA PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS TEMPORALES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

La presente Contratación se refiere a la **"CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA ESPECIALIZADA PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS TEMPORALES"** y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en los requisitos de los servicios requeridos, del Pliego de Bases y Condiciones.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 438.530

La validez de la contratación, en cuanto al compromiso para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2025, quedará sujeto a la aprobación por ley del presupuesto del ejercicio mencionado.

La no aprobación presupuestaria será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

RODRIGO PANGRAZIO KULLAK
Presidente
**LA OFFI S.A.**
RUC 80100201-0

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2024 convocado por Petróleos Paraguayos – PETROPAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo PR/EJ N° 174/2024.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Ítem | Descripción | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Coeficiente Ofertado (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Personal Call Center | Unidad | Unidad | 1 | 1,731 |
| 2 | Playero | Unidad | Unidad | 1 | 1,731 |
| 3 | Encargado de Turno de EESS | Unidad | Unidad | 1 | 1,731 |
| 4 | Personal Administrativo de EESS | Unidad | Unidad | 1 | 1,731 |
| 5 | Jefe Encargado de EESS | Unidad | Unidad | 1 | 1,731 |
| 6 | Personal Administrativo-Nivel 1 | Unidad | Unidad | 1 | 1,731 |
| 7 | Personal Administrativo-Nivel 2 | Unidad | Unidad | 1 | 1,731 |
| 8 | Personal Administrativo-Nivel 3 | Unidad | Unidad | 1 | 1,731 |
| 9 | Personal Operativo | Unidad | Unidad | 1 | 1,731 |
| 10 | Personal Técnico-Nivel 1 | Unidad | Unidad | 1 | 1,731 |
| 11 | Personal Técnico-Nivel 2 | Unidad | Unidad | 1 | 1,731 |
| 12 | Personal Técnico-Nivel 3 | Unidad | Unidad | 1 | 1,731 |
| 13 | Representante Comercial | Unidad | Unidad | 1 | 1,731 |
| 14 | Personal Profesional | Unidad | Unidad | 1 | 1,731 |
| 15 | Personal Profesional Nivel II | Unidad | Unidad | 1 | 1,886 |

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

RODRIGO PANGRAZIO KULLAK
Presidente
LA OFFI S.A.
RUC 80100201-0

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 9.000.000.000 (guaraníes nueve mil millones) y el monto máximo es de Gs. 18.000.000.000 (guaraníes dieciocho mil millones).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

**Observación:**
El personal contratado por el Proveedor para la prestación de los servicios objeto de la contratación tendrá relación de dependencia única y exclusivamente con el Proveedor, a cuyo efecto éste deberá suscribir contrato de trabajo con el personal contratado e inscribirlo en el Instituto de Previsión Social. El único obligado por el cumplimiento de todas las leyes laborales y previsionales con el contratado será el Proveedor, quien deberá mantener indemne a Petropar de toda reclamación en este sentido, aun luego de terminado el contrato y sin límite de tiempo.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado desde el día hábil siguiente de la firma del contrato, por ambas partes.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Empresarial.

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

RODRIGO PANGRAZIO KULLAK
Presidente
LA OFFI S.A.
RUC 80100201-0

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

## 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

## 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

## 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día 12 mes de marzo y año 2024.-

**RODRIGO PANGRAZIO**
**LA OFFI S.A.**
**PROVEEDOR**

LA OFFI S.A.

**LIC. EDDIE JARA ROJAS**
**PRESIDENTE**
**Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES